



**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 16:30 horas del día 13 de agosto del año dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en la sala audiovisual, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número veintiséis de la Calle Puente de Tecamachalco, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Mtra. María Adriana Marín Colmenares. – Titular de la Unidad de Transparencia.

VOCALES:

Lic. Salvador Frontana Reyes. - Titular del Área de Quejas en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI.

Lic. Margarita Jiménez Rendón. - Gerente de Recursos Materiales.

INVITADOS PERMANENTES:

Ing. Humberto Pacheco Ruiz. – Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica.

Lic. Carolina Quezada Castro. – Gerente de Cartera.

SECRETARIO DE ACTAS:

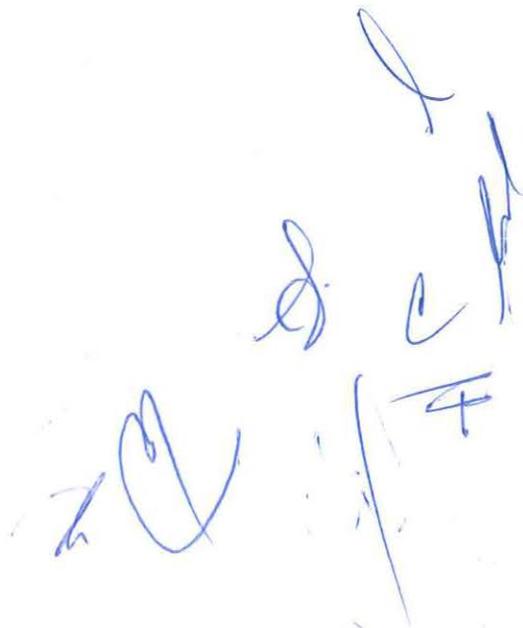
Lic. Gabriela Monserrat Macedo Carranza. - Designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia.

EXPOSITOR:

Lic. Ángel Diego Gómez Olmos, por la Gerencia de Operación.

Lic. Margarita Jiménez Rendón, por la Gerencia de Recursos Materiales.

Lic. Hugo Alberto López Cortés, por la Gerencia de Recursos Humanos.





ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010200003319 POR LA GERENCIA DE OPERACIÓN.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300001019.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400001119.
- VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500001019.

F

e
d
p
h
h
h

- VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300001119.
- IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400001219.
- X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500001119.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Secretario de Actas verificó el quorum debido para la celebración de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario de Actas a petición de los miembros presentes del Comité dio la debida lectura el orden del día a todos ellos, asesores e invitados a la presente Sesión.

III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

En virtud de que las Actas correspondientes a la Novena Sesión Extraordinaria y la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, ya fueron leídas y aprobadas con firma de los miembros asistentes, se dio por atendido este punto.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010200003319 POR LA GERENCIA DE OPERACIÓN.

Se requiere la siguiente información:

“Solicito copia del orden del día de la reunión de Consejo de Administración de Exportadora de sal SA de CV del día 28 de junio de 2019 y así mismo los acuerdos aprobados en esta misma sesión de Consejo”

F

[Handwritten signatures in blue ink]

Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

Considerando su oficio No. UT/109/19 de fecha 10 de julio de 2019, mediante el cual envía la solicitud de acceso a la información número 1010200003319, al respecto, se responde lo siguiente:

De una búsqueda exhaustiva en los expedientes, se contesta que la información solicitada no se encuentra en los documentos que esta entidad posee. Sin embargo, se orienta al peticionario solicitarla directamente a Exportadora de Sal, S.A. de C.V. y ello por cuanto el artículo 41 del Código de Comercio establece que *“En el libro de actas que llevará cada sociedad, cuando se trate de juntas generales, se expresará: la fecha respectiva, los asistentes a ellas, los números de acciones que cada uno represente, el número de votos de que pueden hacer uso, los acuerdos que se tomen, los que se consignarán a la letra; y cuando las votaciones no sean económicas, los votos emitidos, cuidando además de consignar todo lo que conduzca al perfecto conocimiento de lo acordado. Cuando el acta se refiera a junta del consejo de administración, solo se expresará: la fecha, nombre de los asistentes y relación de los acuerdos aprobados. Estas actas serán autorizadas con las firmas de las personas a quienes los estatutos confieran esta facultad.”*

En conexión con lo dispuesto en la citada Ley, la Cláusula Vigésima Segunda de los Estatutos Sociales de la empresa, asigna esta obligación consignada en Ley, al Secretario del Consejo de Administración de la empresa cuando dice: *“El Secretario del Consejo expedirá las convocatorias para todas las asambleas y juntas, levantará las actas, expedirá las certificaciones, tendrá a su cuidado los libros de actas de la sociedad, preparará los informes y desempeñará las demás funciones que sean inherentes a su cargo o que le sean asignadas por el Consejo de Administración.”*

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 65 fracción segunda de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción segunda, y 138 fracción segunda de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar al Comité de Transparencia que confirme la falta de competencia para proporcionar la información solicitada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo reiterado a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente


Mtro. Ángel Diego Gómez Olmos
Gerente de Operación







V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300001019.

La solicitud anteriormente mencionada fue recibida a través del sistema "Fideicomiso- Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando" y se requiere la siguiente información:

"Solicito el nombre del o la titular del sujeto obligado y el organigrama del sujeto obligado.

Si esta solicitud está repetida favor de hacer caso omiso, tuve problemas con la conexión y puede que mi solicitud se haya enviado varias veces."

F

[Handwritten signatures in blue ink]

MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES
Subdirectora Jurídica. Titular de la
Unidad de Transparencia
Presente.

Me refiero a su Oficio No. UT/115/19 de fecha 29 de julio de 2019, a través del cual remite la solicitud de acceso a la información FIFOMI-PLAN DE PENSIONES DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA PARA EL PERSONAL DE MANDO DEL FIFOMI número 1010300001019, en la que el solicitante requiere lo siguiente:

"Solicito el nombre del titular o la titular del sujeto obligado y el organigrama del sujeto obligado.

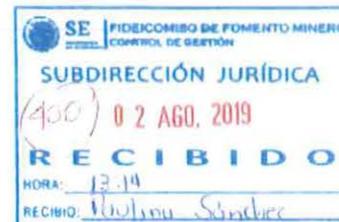
Si esta solicitud está repetida favor de hacer caso omiso, tuve problemas con la conexión y puede que mi solicitud se haya enviado varias veces."

Al respecto, hago de su conocimiento que el Fideicomiso Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando no tiene contratado personal, en razón de que es un Fideicomiso sin estructura, que tiene por objeto otorgar una pensión por jubilación y retiro a los empleados de mando del FIFOMI, por lo que me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE


LIC. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS
Gerente de Recursos Humanos



C.c.p. Minutario.

[Handwritten signatures and initials]



VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400001119.

La solicitud anteriormente mencionada fue recibida a través del sistema "Fideicomiso- Plan de Pensiones Personal Operativo" y se requiere la siguiente información:

"Solicito el nombre del o la titular del sujeto obligado y el organigrama del sujeto obligado.

Si esta solicitud está repetida favor de hacer caso omiso, tuve problemas con la conexión y puede que mi solicitud se haya enviado varias veces."

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]

MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES
Subdirectora Jurídica. Titular de la
Unidad de Transparencia
Presente.

Me refiero a su Oficio No. UT/116/19 de fecha 29 de julio de 2019, a través del cual remite la solicitud de acceso a la información FIFOMI-PLAN DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO número 1010400001119, en la que el solicitante requiere lo siguiente:

"Solicito el nombre del titular o la titular del sujeto obligado y el organigrama del sujeto obligado.

Si esta solicitud está repetida favor de hacer caso omiso, tuve problemas con la conexión y puede que mi solicitud se haya enviado varias veces."

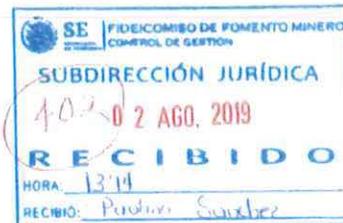
Al respecto, hago de su conocimiento que el Fideicomiso Plan de Pensiones de Beneficio Definido para el Personal Operativo no tiene contratado personal, en razón de que es un Fideicomiso sin estructura, que tiene por objeto otorgar una pensión por jubilación y retiro a los empleados de nivel operativo del FIFOMI, por lo que me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE



LIC. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS
Gerente de Recursos Humanos



C.c.p. Minutario.





VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500001019.

La solicitud anteriormente mencionada fue recibida a través del sistema "Fideicomiso- Prima de Antigüedad" y se requiere la siguiente información:

"Solicito el nombre del o la titular del sujeto obligado y el organigrama del sujeto obligado.

Si esta solicitud está repetida favor de hacer caso omiso, tuve problemas con la conexión y puede que mi solicitud se haya enviado varias veces."

4

Handwritten signatures in blue ink, including a vertical signature on the right side and two signatures at the bottom right.



MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES
Subdirectora Jurídica. Titular de la
Unidad de Transparencia
Presente.

Me refiero a su Oficio No. UT/117/19 de fecha 29 de julio de 2019, a través del cual remite la solicitud de acceso a la información FIFOMI-PRIMA DE ANTIGÜEDAD número 1010500001019, en la que el solicitante requiere lo siguiente:

"Solicito el nombre del titular o la titular del sujeto obligado y el organigrama del sujeto obligado.

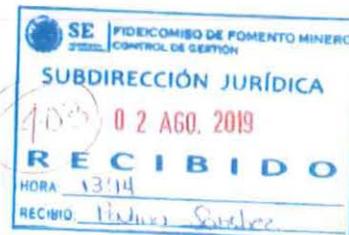
Si esta solicitud está repetida favor de hacer caso omiso, tuve problemas con la conexión y puede que mi solicitud se haya enviado varias veces."

Al respecto, hago de su conocimiento que el Fideicomiso Plan de Prima de Antigüedad no tiene contratado personal, en razón de que es un Fideicomiso sin estructura, que tiene por objeto cumplir con las obligaciones laborales establecidas en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS
Gerente de Recursos Humanos



C.c.p. Minutario.





VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300001119.

La solicitud anteriormente mencionada fue recibida a través del sistema "Fideicomiso- Plan de Pensiones de Contribución Definida para Personal de Mando" y se requiere la siguiente información:

"Por medio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito:

1. Un documento por parte del área o departamento correspondiente del sujeto obligado de transparencia, que certifique cuál fue el rango de los montos máximos de contratación para el año de 2018, en cuanto adjudicaciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas.
2. Además, aclarar si estos montos son iguales para los órganos centralizados y descentralizados de la dependencia sujeto de transparencia. En caso de no ser igual, aclarar ese rango de montos a qué entidades de la secretaría abarcan y a cuáles no.
3. Justificación del punto anterior en caso de que algunos órganos del sujeto obligado tengan diferente rango de montos máximos de adjudicación.
4. Documentos que certifique el porcentaje de contrataciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas que podía hacer el sujeto obligado en 2018. Por ejemplo, más no exclusivamente, un documento diga que del 100 por ciento de contratos, solo el 30 por ciento podrían ser por adjudicación directa (esto es un ejemplo)."

A

C
L
P
M
W

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019

Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En referencia a su atento oficio UT/119/19 relacionado con la solicitud de información 1010300001119, en la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Por medio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito:

1. Un documento por parte del área o departamento correspondiente del sujeto obligado de transparencia, que certifique cuál fue el rango de los montos máximos de contratación para el año 2018, en cuanto adjudicaciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas.
2. Además, aclarar si estos montos son iguales para los órganos centralizados y descentralizados de la dependencia sujeto de transparencia. En caso de no ser igual, aclarar ese rango de montos a qué entidades de la secretaría abarcan y cuáles no.
3. Justificación del punto anterior en caso de que algunos órganos del sujeto obligado tengan diferente rango de montos máximos de adjudicación.
4. Documentos que certifique el porcentaje de contrataciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas que podía hacer el sujeto obligado en 2018. Por ejemplo, más no exclusivamente, un documento diga que del 100 por ciento de contratos, solo el 30 por ciento podrían ser adjudicación directa (esto es un ejemplo)."

Al respecto me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010300001119 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. María Margarita Jiménez Rendón
Gerente de Recursos Materiales



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]



IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400001219.

La solicitud anteriormente mencionada fue recibida a través del sistema "Fideicomiso- Plan de Pensiones Personal de Operativo" y se requiere la siguiente información:

"Por medio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito:

1. Un documento por parte del área o departamento correspondiente del sujeto obligado de transparencia, que certifique cuál fue el rango de los montos máximos de contratación para el año de 2018, en cuanto adjudicaciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas.
2. Además, aclarar si estos montos son iguales para los órganos centralizados y descentralizados de la dependencia sujeto de transparencia. En caso de no ser igual, aclarar ese rango de montos a qué entidades de la secretaría abarcan y a cuáles no.
3. Justificación del punto anterior en caso de que algunos órganos del sujeto obligado tengan diferente rango de montos máximos de adjudicación.
4. Documentos que certifique el porcentaje de contrataciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas que podía hacer el sujeto obligado en 2018. Por ejemplo, más no exclusivamente, un documento diga que del 100 por ciento de contratos, solo el 30 por ciento podrían ser por adjudicación directa (esto es un ejemplo)."

R

e
f
g
h

Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En referencia a su atento oficio UT/120/19 relacionado con la solicitud de información 1010400001219, en la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Por medio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito:

1. Un documento por parte del área o departamento correspondiente del sujeto obligado de transparencia, que certifique cuál fue el rango de los montos máximos de contratación para el año 2018, en cuanto adjudicaciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas.
2. Además, aclarar si estos montos son iguales para los órganos centralizados y descentralizados de la dependencia sujeto de transparencia. En caso de no ser igual, aclarar ese rango de montos a qué entidades de la secretaría abarcan y cuáles no.
3. Justificación del punto anterior en caso de que algunos órganos del sujeto obligado tengan diferente rango de montos máximos de adjudicación.
4. Documentos que certifique el porcentaje de contrataciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas que podía hacer el sujeto obligado en 2018. Por ejemplo, más no exclusivamente, un documento diga que del 100 por ciento de contratos, solo el 30 por ciento podrían ser adjudicación directa (esto es un ejemplo)."

Al respecto me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones Personal Operativo) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010400001219 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. María Margarita Jiménez Rendón
Gerente de Recursos Materiales



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500001119.

La solicitud anteriormente mencionada fue recibida a través del sistema "Fideicomiso- Prima de Antigüedad" y se requiere la siguiente información:

"Por medio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito:

1. Un documento por parte del área o departamento correspondiente del sujeto obligado de transparencia, que certifique cuál fue el rango de los montos máximos de contratación para el año de 2018, en cuanto adjudicaciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas.
2. Además, aclarar si estos montos son iguales para los órganos centralizados y descentralizados de la dependencia sujeto de transparencia. En caso de no ser igual, aclarar ese rango de montos a qué entidades de la secretaría abarcan y a cuáles no.
3. Justificación del punto anterior en caso de que algunos órganos del sujeto obligado tengan diferente rango de montos máximos de adjudicación.
4. Documentos que certifique el porcentaje de contrataciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas que podía hacer el sujeto obligado en 2018. Por ejemplo, más no exclusivamente, un documento diga que del 100 por ciento de contratos, solo el 30 por ciento podrían ser por adjudicación directa (esto es un ejemplo)."

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]



Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En referencia a su atento oficio UT/121/19 relacionado con la solicitud de información 1010500001119, en la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"Por medio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito:

1. Un documento por parte del área o departamento correspondiente del sujeto obligado de transparencia, que certifique cuál fue el rango de los montos máximos de contratación para el año 2018, en cuanto adjudicaciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas.
2. Además, aclarar si estos montos son iguales para los órganos centralizados y descentralizados de la dependencia sujeto de transparencia. En caso de no ser igual, aclarar ese rango de montos a qué entidades de la secretaría abarcan y cuáles no.
3. Justificación del punto anterior en caso de que algunos órganos del sujeto obligado tengan diferente rango de montos máximos de adjudicación.
4. Documentos que certifique el porcentaje de contrataciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas que podía hacer el sujeto obligado en 2018. Por ejemplo, más no exclusivamente, un documento diga que del 100 por ciento de contratos, solo el 30 por ciento podrían ser adjudicación directa (esto es un ejemplo)."

Al respecto me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI-Prima de Antigüedad) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010500001119 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. María Margarita Jiménez Rendón
Gerente de Recursos Materiales



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia emite los siguientes:

**ACUERDOS
FFM-CT-10E/19**

PRIMERO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la Incompetencia de la solicitud de información Núm. 1010200003319, presentada por la Gerencia de Operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 23 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300001019 que presenta la Gerencia de Recursos Humanos. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400001119 que presenta la Gerencia de Recursos Humanos. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500001019 que presenta la Gerencia de Recursos Humanos. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300001119 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400001219 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a

4

la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500001119 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se concluyó a las diecisiete horas del día de su fecha y se procedió a elaborar la presente acta, que es ratificada en todos sus términos y firmada por los miembros, asesores e invitados asistentes a la misma.

PRESIDENTE

MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

LIC. SALVADOR FRONTANA REYES
Titular del Área de Quejas, en suplencia del
Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI.



LIC. MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN
Gerente de Recursos Materiales



INVITADOS PERMANENTES

ING. HUMBERTO PACHECO RUIZ
Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica

LIC. CAROLINA QUEZADA CASTRO
Gerente de Cartera

SECRETARIO DE ACTAS

LIC. GABRIELA MONSERRAT MACEDO CARRANZA
Analista Especializado
de la Gerencia de Procesos Contenciosos

EXPOSITORES

LIC. ÁNGEL DIEGO GÓMEZ OLMOS
por la Gerencia de Operación



LIC. MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN
por la Gerencia de Recursos Materiales



LIC. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS
por la Gerencia de Recursos Humanos

